

ANEXO II

Modelo de acuerdo de colaboración y compromiso de voluntariado

MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

Entre:

Federación, club, entidad deportiva, institución o instalación como entidad de voluntariado (nombre):

con CIF (número):

, con domicilio social en (indicar dirección completa):

representada por (nombre y apellidos):

en calidad de (cargo de la persona representante):

en adelante la entidad deportiva de voluntariado.

Y:

Don/Dña:

mayor de edad, con DNI/NIF (número)

, con domicilio en (indicar dirección completa):

como delegada de protección de la persona menor de edad, en adelante la persona delegada de protección.

Preámbulo

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), establece la obligación de todas las entidades que desarrollan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de garantizar entornos seguros, protectores y promotores del buen trato, adoptando medidas de prevención, detección precoz, actuación y coordinación ante cualquier situación de riesgo o violencia.

En particular, el artículo 48 de la LOPIVI determina la necesidad de designar una persona delegada de protección, como figura de referencia accesible para niños, niñas y adolescentes, encargada de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de la activación de los mecanismos de comunicación y derivación que procedan.

Asimismo, la LOPIVI establece el deber de colaboración activa de todas las personas profesionales, voluntarias y colaboradoras que mantengan contacto habitual con personas menores de edad, quienes deberán actuar conforme a los principios de interés superior del menor, diligencia debida, confidencialidad, prevención de la victimización secundaria y cooperación con las autoridades competentes.

En este marco normativo, la entidad deportiva o institución responsable de la instalación formaliza el presente Acuerdo de Colaboración, aplicable a la persona delegada de protección y a otros perfiles vinculados a la entidad.

En el caso de que la entidad deportiva o institución responsable de la instalación se encuentre acreditada como entidad de voluntariado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y el Decreto 13/2002, de 13 de febrero, el presente modelo se entenderá como Acuerdo de Colaboración y/o Compromiso de Voluntariado, aplicable a la persona delegada de protección y a otros perfiles vinculados ([B.I.4P+25. Orientaciones para promocionar el voluntariado en y desde una entidad o instalación del ámbito deportivo en Canarias](#)).

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del acuerdo

El objeto del presente acuerdo es regular de manera clara, expresa y documentada las funciones, responsabilidades, compromisos éticos y obligaciones de colaboración de la persona firmante, contribuyendo a la construcción y mantenimiento de entornos deportivos seguros, inclusivos y libres de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

Segunda. Naturaleza del compromiso

La persona, en calidad de delegada de protección de la persona menor de edad y/o otro perfil vinculado se compromete a desarrollar las funciones asignadas en el protocolo de la entidad o instalación deportiva (adopción del Protocolo de Actuación frente a la violencia de la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias), de forma altruista y sin ánimo de lucro, con pleno respeto a los derechos de las personas menores de edad, según la normativa vigente en materia de protección infantil y de voluntariado.

Tercera. Actividades a realizar

La persona delegada de protección de la persona menor de edad u otro perfil vinculado se compromete a colaborar en las siguientes actividades de la entidad deportiva:

1. De referencia y apoyo:

- Actuar como figura accesible para niños, niñas y adolescentes, a quienes pueden acudir para expresar inquietudes relacionadas con su bienestar y protección.
- Difundir el protocolo de actuación y asegurarse de que se cumpla en la entidad o instalación deportiva bajo su responsabilidad.

2. Detección y notificación de situaciones de violencia:

- Identificar y comunicar incidentes de sospechas de violencia hacia las personas menores de edad a las autoridades competentes y a las instituciones y entidades responsables dentro de la instalación u organización deportiva.
- Implantar medidas preventivas y actuar ante situaciones de riesgo, asegurando una respuesta rápida y adecuada.
- Colaborar con las autoridades en todo aquello que puedan precisar para el debido cumplimiento de los fines y objetivos del protocolo.

3. De capacitación y concienciación:

- Proporcionar formación especializada en protección de la infancia y adolescencia y promoción del buen trato a todas las personas miembros de la entidad, instalación y su contexto socio-comunitario.
- Promover actividades de sensibilización sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y el buen trato.
- Fomentar la formación continua del personal, deportistas y familias sobre prevención, detección precoz y actuación ante casos de conflicto y/o violencia.
- Ser agente de sensibilización en la entidad o instalación deportiva, trabajando para prevenir la violencia en todas sus formas y fomentando una cultura de buen trato y respeto a la diversidad.

4. Gestión y supervisión de riesgos:

- Realizar evaluaciones regulares de riesgos en el entorno deportivo de la entidad e instalación y desarrollar actuaciones para minimizarlos.
- Garantizar la creación de entornos deportivos seguros, saludables, inclusivos y positivos para niños, niñas y adolescentes.

5. Resolución de conflictos:

- Fomentar métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos para abordar tensiones y disputas de manera constructiva.
- Desarrollar e implementar acciones preventivas que minimicen los riesgos de violencia en la entidad.

6. De participación y promoción de derechos:

- Fomentar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en decisiones y actividades relacionadas con su desarrollo deportivo y bienestar.
- Promover medidas inclusivas para garantizar el respeto a los derechos de las personas menores de edad en situación de vulnerabilidad, incluyendo aquellas con discapacidad.

7. De seguimiento y evaluación:

- Implantar un sistema de registro de incidentes y realizar memorias anuales para evaluar el cumplimiento de las políticas de protección.
- Asegurar el cumplimiento de los códigos de conducta específicos para deportistas, familias y personal técnico involucrado.

8. De coordinación y apoyo:

- Colaborar y coordinar con la persona delegada de protección de su federación, de la entidad de ámbito superior o responsable de la instalación. En caso de la persona delegada de las federaciones canarias con la de sus federaciones insulares y clubes.
- Informar y colaborar con servicios sociales y otras instituciones en la atención, asegurando una intervención integral y efectiva.
- Velar por la debida reintegración a la actividad deportiva de la persona menor de edad que ha sido víctima de la situación de violencia, fomentando y favoreciendo su continuidad en la práctica deportiva.
- Brindar apoyo y asesoramiento a agentes deportivos, profesionales, familias y deportistas en la gestión de situaciones relacionadas con la protección de niños, niñas y adolescentes.

Cuarta. Duración del acuerdo

El presente acuerdo tendrá una duración de (especificar duración) _____, comenzando el (fecha de inicio DD/MM/AAAA) _____ y finalizando el (fecha de finalización DD/MM/AAAA), salvo otro acuerdo entre las partes. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo.

Quinta. Compromiso de la entidad deportiva de voluntariado

La entidad se compromete a:

- Acompañar a la persona delegada de protección y/o perfil vinculado en el desempeño de sus tareas, proporcionándole formación y orientación necesarias para el correcto desarrollo de las actividades.
- Proveer un seguro de accidentes y de responsabilidad civil para la persona delegada de protección y/o perfil vinculado.
- Facilitar los medios materiales y recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- En caso de compromiso de voluntariado reembolsar a la persona delegada de protección y/o perfil vinculado los gastos que realicen en el desempeño de sus actividades, siempre que estén debidamente justificados y relacionados con su labor.
- Velar por la integridad física y psicológica de la persona delegada de protección y/o perfil vinculado durante su colaboración.

Los gastos a abonar son:

- **Desplazamientos:** costes de transporte público o, si se utiliza vehículo propio, una compensación por kilómetro recorrido.
- **Manutención:** gastos en comidas cuando la actividad voluntaria se realiza fuera del lugar habitual de residencia y durante horarios que impiden regresar al domicilio para comer.
- **Alojamiento:** en casos donde la actividad voluntaria requiere pernoctar fuera del domicilio habitual, se reembolsan los gastos de alojamiento, siempre que estén justificados con las facturas correspondientes.

Sexta. Compromisos de la persona delegada de protección de la persona menor de edad

La persona delegada de protección de la persona menor de edad y/o perfil vinculado se compromete a:

- Realizar las actividades encomendadas con diligencia, respeto y responsabilidad.
- Cumplir con el horario y las normas de funcionamiento establecidas por la entidad.
- Respetar la confidencialidad y el código ético de la entidad, así como los valores deportivos y sociales promovidos por ella. ([B.I.4P+5. Código de conducta para profesionales y voluntariado vinculado a entidades e instalaciones deportivas](#))
- Informar a la entidad de cualquier situación que pueda alterar el desarrollo de las actividades.
- Actuar con diligencia, responsabilidad y respeto hacia las personas menores de edad y los demás participantes de la entidad.
- Guardar confidencialidad sobre la información sensible relacionada con las personas menores de edad y firmar el [Anexo III. Modelo de compromiso de confidencialidad y protección de la información](#).
- Abstenerse de cualquier conducta que pueda poner en riesgo la integridad física o emocional de las personas menores de edad.

Séptima. Derechos de la persona voluntaria en calidad de delegada de protección de la persona menor de edad

La persona delegada de protección de la persona menor de edad tendrá derecho a:

- Recibir formación adecuada y continua para el correcto desarrollo de las actividades asignadas.
- Ser informada de forma clara y accesible sobre los derechos y deberes recogidos en el presente acuerdo.
- Ser reconocida como delegada de protección de la persona menor de edad de la entidad o instalación deportiva, si así ha sido designada.
- Recibir, al finalizar el acuerdo, un certificado de participación y/o acreditación que especifique su rol como persona delegada de protección de la persona menor de edad y/o perfil vinculado
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para desempeñar las funciones asignadas.
- Contar con cobertura mediante seguro de responsabilidad civil y accidentes durante el ejercicio de su labor.
- Recibir el apoyo, acompañamiento y orientación continua por parte de la entidad.
- Obtener el reembolso de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento que se deriven del desempeño de sus actividades, siempre que dichos gastos estén debidamente justificados y relacionados con su función voluntaria.

Octava. Régimen de seguros

La entidad deportiva de voluntariado contratará y mantendrá una póliza de seguro que cubra los accidentes y daños personales que pudieran producirse durante el desempeño de las actividades como persona delegada de protección y/o perfil vinculado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), y en el caso de voluntariado, conforme a lo establecido en Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado y la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

Novena. No existencia de relación laboral

Ambas partes reconocen que el presente acuerdo no genera ninguna relación laboral, económica ni retributiva entre la entidad deportiva y la persona delegada de protección y/o perfil vinculado.

Décima. Protección de datos personales

La entidad o instalación deportiva se compromete a tratar los datos personales de la persona delegada de protección de la persona menor de edad y/o perfil vinculado conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Undécima. Resolución del acuerdo

El presente acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante notificación escrita con al menos 7 días de antelación, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

Duodécima. Jurisdicción y legislación aplicable

Este acuerdo se registrará e interpretará conforme a la legislación española vigente, así como por la normativa vigente en materia de protección de personas menores de edad.

En caso de conflicto, las partes se someten a los tribunales competentes de (localidad o ciudad):

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente compromiso por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes:

**Nombre del representante legal de la institución,
entidad o instalación deportiva:**

**Nombre de la persona delegada de protección de la
persona menor de edad y/o perfil vinculado:**

Fecha:

Fecha:

Firma y sello:

Firma:

Anexos adjuntos

1. Código de Conducta de la entidad o instalación deportiva para personal técnico, profesionales y voluntariado ([B.I.4P+5. Orientaciones para la elaboración del código de conducta para profesionales y voluntariado vinculados a entidades e instalaciones deportivas](#)).
2. Protocolo de Actuación frente a la violencia de la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.
3. Copia de la póliza de seguro.